

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE PREVISIÓN ECONÓMICA A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2018

Visto el expediente tramitado por esta Secretaría General de Economía relativo a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Málaga para el desarrollo del Programa de Actividades de la Cátedra de Previsión Económica para el ejercicio 2018, en el que concurren los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Consejería de Economía y Conocimiento, en virtud de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica, tiene atribuidas entre otras, las competencias de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento y la internacionalización de la economía. Así mismo, tiene atribuida la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

Segundo.- La Universidad de Málaga es un centro público de estudio e investigación y docencia superior, y concretamente la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la citada Universidad, tiene encomendada, en sus ámbitos de investigación y docencia, la previsión económica regional, nacional y mundial, contribuyendo así al desarrollo económico y al progreso cultural y científico de Andalucía.

Además, se pretende profundizar en el análisis del ciclo económico en Andalucía, así como elaborar predicciones sobre las principales variables que determinan el comportamiento macroeconómico de la región, como el PIB, las relacionadas con el mercado de trabajo o la inflación.

Tercero.- Con fecha 16 de marzo de 2018 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, la solicitud de subvención nominativa para la realización del Programa de Actividades de la Cátedra de Previsión Económica de la Universidad de Málaga para el ejercicio 2018.

Cuarto.- La Cátedra tiene su sede en el Departamento de Estadística y Econometría del citado centro y ha nacido con vocación de ser un instrumento útil para la toma de decisiones, tanto por parte del sector público como del resto de agentes económicos y de la sociedad en general.

Para ello, se impulsa el análisis, la investigación y la docencia en materia de procesos y modelos de previsión económica, así como de las fuentes de información que utilizan, y pretende convertirse en un foro para la formación y el debate sobre previsión económica en Andalucía.

Quinto.- Sus objetivos específicos son ayudar a facilitar el intercambio de experiencias investigadoras y de conocimiento en materia de previsión económica, colaborar en actividades docentes relacionadas con la investigación y los análisis de previsión económica, alentar la realización de investigaciones, favorecer la difusión y el conocimiento de los estudios realizados y promover entre los universitarios el interés por el análisis de previsión económica.

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.iuntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	30/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==	PÁGINA	1/8



As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==

Sexto.- Las actividades esenciales de la cátedra versan sobre el desarrollo de proyectos de investigación, el desarrollo de cursos, seminarios, talleres y ciclos de conferencias, la elaboración de modelos de previsión económica relativos a diferentes parcelas de la economía andaluza, así como su aplicación práctica y contestación de resultados, la celebración de reuniones y encuentros con analistas y profesionales dedicados al ámbito de las fuentes estadísticas y la previsión económica.

Dentro de las propuestas en la programación del ejercicio 2018, caben citar las siguientes actividades:

1. Primera Actividad:

Modelos y Predicciones de la Coyuntura Económica Andaluza .

Continuar y perfeccionar la labor que se viene realizando desde la creación de la Cátedra, de especificación, estimación, contraste y calibrado de un modelo de predicción trimestral de la economía andaluza (PIB); por el lado de la oferta y la demanda, a partir de indicadores de coyuntura, que integre también las magnitudes del Mercado de Trabajo (EPA).

Se continuará con la modelización correspondiente para realizar las predicciones mensuales del Paro Registrado en Andalucía y de las predicciones mensuales del IPC.

Todo ello, con el objeto de proporcionar una visión adelantada de corto plazo de la evolución de los principales agregados de la economía andaluza, y a fin de facilitar la toma de decisiones ante diferentes escenarios alternativos.

Se continuarán realizando tareas recurrentes, inherentes a la modelización econométrica y la predicción de variables económicas, como:

1. Mantenimiento y actualización de una base de datos trimestrales de los componentes del PIB, por el lado de la Oferta y por el lado de la Demanda, que incluya las variables básicas de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (base 2010, IECA), expresada en términos de Índices de Volúmenes Encadenados, series corregidas de estacionalidad y efectos calendario, congruentes con las respectivas series de la Contabilidad Regional Anual de Andalucía (base 2010, IECA). Por el lado de la Oferta serán los Valores Añadidos Brutos de las ramas de Agricultura, Industria, Construcción, Total Servicios, otros servicios, servicios de Administración Pública, Sanidad y Educación, VAB Total, impuestos y PIB oferta. Por parte de la demanda se obtendrán las predicciones de Gasto en consumo Final, Gasto Final en consumo de los Hogares, Gasto en Consumo Final de las AAPP y la ISFLSH, Formación Bruta de Capital, Demanda Interna, Exportaciones, Importaciones, Saldo Exterior Y PIB demanda.

2. Mantenimiento y actualización de una base de datos trimestrales de las principales magnitudes del Mercado de Trabajo (EPA, base 2005, INE) de Andalucía y del conjunto nacional: Población Potencialmente Activa, desglosada por sexo y edad (menores y mayores de 25 años); Activos, desglosados por sexo y edad; Ocupados de los sectores productivos (Agricultura, Industria, Construcción, Industria, Otros Servicios y Servicios de Administración Pública, Sanidad y Educación) y Parados. Idéntica información se requiere de las variables homólogas a escala nacional.

3. Mantenimiento y actualización de una base de datos mensuales de las cifras de Paro Registrado por ramas de actividad, de los Afiliados en alta a la Seguridad Social y del Índice General de Precios al Consumo de Andalucía (Base 2016 INE), idéntica información a escala nacional.

4. Desarrollo, revisión, re-especificación, estimación y actualización de modelos de predicción a corto plazo (máximo 8 trimestres o 12 meses) de las variables referidas a Andalucía citadas anteriormente.

5. Los modelos estimados estarán a disposición de la SGE para su discusión, mediante seminarios conjuntos, y su utilización mediante el modelo MECA por el personal de la Secretaría con la asistencia técnica del equipo de la UMA.

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.iuntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	30/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/8



As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==

Para la realización de las predicciones de las componentes del PIB, de las variables del Mercado de Trabajo (EPA) y de las del Paro Registrado e IPC, se utilizarán las predicciones de las variables nacionales correspondientes a las componentes del PIB, oferta y demanda, al Mercado de Trabajo e IPC del Centro de Predicción Económica (CEPREDE) vinculado a la Universidad Autónoma de Madrid.

2. Segunda Actividad:

Se continuará trabajando en el desarrollo, mantenimiento y ampliación del Modelo Económico de Predicción y Simulación para Andalucía. (MECA-2017: versión 4.0)

Se continuará trabajando en el mantenimiento, desarrollo y ampliación del Modelo de Predicción y Simulación para Andalucía (MECA) que se inició en 2015. El modelo se ha formalizado en la versión 3.0. En la actualidad el programa permite realizar simultáneamente las predicciones de PIB (oferta y demanda) y Ocupados por ramas con mayor dinamismo y simplicidad.

Para el ejercicio 2018 se propone actualizar el programa a la versión MECA-2018, que permitirá la mejora del desarrollo de los diferentes módulos y continuar con el preceso de simulaciones y predicciones de los 8 trimestres de los años 2018 y 2019. Se procederá a la actualización y mantenimiento de los diferentes módulos que componen el programa:

2.1. MECA Configurar. Este módulo permitira cambiar de modelo, actualizar las variables endógenas y gestionar diferentes escenarios.

2.2. MECA Escenarios-indicadores. Este módulo tiene por finalidad la actualización de todos los indicadores de Andalucía y España, tarea que se facilitará mediante un panel de control.

2.3. MECA Escenarios-España. Este módulo permite al usuario controlar los escenarios de predicción de España. A través del mismo se puede introducir nuevos escenarios para el PIB y Ocupados a escala nacional. Se podrá gestionar hasta cinco escenarios diferentes, guardarlos, exportarlos e incluso importarlos de otros equipos.

2.4. MECA Simular/Resultados Andalucía-España. Este módulo permitirá analizar los resultados de las simulaciones resultantes de los diferentes escenarios introducidos.

2.5. MECA Simular/Resultados Andalucía. Este módulo permitirá analizar los resultados de las simulaciones resultantes de los diferentes escenarios introducidos.

2.6. MECA Simular /Resultados- España. Este módulo permitirá analizar los resultados de las simulaciones resultantes de los diferentes escenarios introducidos.

2.7. MECA Opciones Avanzadas. Permitira al usuario avanzado modificar determinados parámetros de la configuración avanzada del programa.

Las predicciones efectuadas con MECA conformarán el llamado Escenario Básico de la Cátedra.

3.- Tercera actividad:

Desarrollo de un programa de predicción automática de indicadores para su incorporación en MECA-2018.

Las tareas a desarrollar serían las siguientes:

3.1- Determinación de los grupos de indicadores entre los que hay fuertes correlaciones de sus tasas interanuales.

3.2- Aplicación del análisis factorial a los correspondientes grupos.

3.3- Proyección de los factores en función de las predicciones disponibles de algunos indicadores incluidos en dichos grupos.

3.4- Proyección del resto de los indicadores en función de los factores proyectados en el apartado anterior.

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.iuntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	30/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/8



As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==

- 3.5- Evaluación de la mejora de las predicciones ex post que se obtienen utilizando el Análisis Factorial frente a las que se derivan de otros enfoques de predicción univariante.
- 3.6- Proceder a la implementación de las predicciones “ automáticas mediante un programa realizado en Eviews.

Actividad 4: Desarrollo de un Modelo de Alta Frecuencia del PIB.

Este modelo permite avanzar en el crecimiento trimestral del PIB (CRTA, IECA), conforme se va disponiendo de nueva información mensual de indicadores.

Las tareas a realizar se pueden esquematizar como sigue:

- 4.1- Selección de indicadores de alta frecuencia de alta frecuencia (mensuales) estrechamente correlaciones con el PIB de Andalucía.
- 4.2- Aplicación de Componentes Principales y Análisis Factorial para determinar los correspondientes factores y cargas factoriales de los indicadores seleccionados en el paso anterior.
- 4.3- A partir de la serie trimestral del PIB de la CRTA (IECA), estimar la correspondiente serie mensual del PIB utilizando diversos procedimientos de desagregación de datos de altas a bajas frecuencias .
- 4.4- Especificar, estimar y evaluar diferentes modelos econométricos de series temporales que expliquen el crecimiento del PIB en función de los factores obtenidos en la segunda tarea, tanto en baja frecuencia (trimestral), como alta (mensual).

Actividad 5: Organización de dos sesiones del “Foro de Coyuntura y Previsión Económica de Andalucía”.

Se ocupará de la organización de dos sesiones del “Foro de Coyuntura y Previsión Económica de Andalucía” en 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, otorga la competencia para la concesión de subvenciones a las persona titulares de las Consejerías.

Segundo.- El artículo 2.1.c) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, delega en la persona titular de la Secretaría General de Economía la resolución de los procedimientos de concesión, reintegro y otras facultades que correspondan al titular de la Consejería en materia de subvenciones, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.

Tercero.- El procedimiento de concesión de esta subvención se inicia a instancia de parte mediante escrito presentado por la Universidad de Málaga, con fecha 16 de marzo de 2018, solicitando el inicio de la tramitación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	30/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==	PÁGINA	4/8
				
As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==				

Cuarto.- A estas subvenciones les resulta aplicable, además, lo dispuesto en los artículos 2.3.a) y 34 del citado Reglamento.

Quinto.- La Ley 5/2017, de 5 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, consigna en las partidas asignadas a la Consejería de Economía y Conocimiento la posición presupuestaria G/72C/44155/00, programa 72C, un crédito destinado a la concesión nominativa a la Universidad de Málaga para Programa de Actividades de la Cátedra de Previsión Económica para el ejercicio 2018, así como en la posición presupuestaria G/72C/44107/00, programa 72C, un crédito destinado a Universidades de Andalucía, apoyo iniciativas.

Sexto.- El artículo 4 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que atribuye a la Consejería de Economía y Conocimiento las competencias atribuidas a la Secretaría General de Economía y a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, y el artículo 1 del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, mediante el que se atribuye, entre otras, las competencias de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento y la internacionalización de la economía. Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación,

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación,

PROPONGO

Primero.- Conceder una subvención nominativa a la Universidad de Málaga para la financiación de actividades de la Cátedra de Previsión Económica a realizar durante el año 2018 por importe de 60.000 €, cantidad que la Consejería de Economía y Conocimiento aportará en su integridad y que financiará con cargo a las partidas presupuestarias 0900018078 G/72C/44155/00 01, "A UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PARA CÁTEDRA DE PREVISIÓN ECONÓMICA", y 0900018078 G/72C/44107/00 01 "APOYO INICIATIVAS", del Presupuestos de gastos de 2018. El desglose presupuestario para la realización del programa de actividades es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES enero-diciembre 2018

Descripción Importe en euros *

Actividad 1: Modelos y Predicciones de la Coyuntura Económica Andaluza

-IMPORTE: 22.000,00 euros

Actividad 2: Desarrollo, mantenimiento y actualización del Modelo Económico de Predicción y Simulación para Andalucía (MECA-2018)

Actividad 3: Desarrollo de un programa de predicción "automática" de indicadores

Actividad 4: Desarrollo de un modelo de Alta Frecuencia del PIB.

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación: As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	30/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==	PÁGINA 5/8



As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==

IMPORTE: 17.000,00 euros

Actividad 5: Organización de dos sesiones del "Foro de Coyuntura y Previsión Económica de Andalucía".

IMPORTE: 21.000,00 euros

IMPORTE TOTAL: 60.000,00 euros

PROPUESTA DE PRESUPUESTO POR GASTOS EN 2018

GASTOS	DESCRIPCIÓN
1	Suscripción predicciones de CEPREDE 1.500 €
2	Pago a profesorado Cátedra por la realización de las Actividades 41.000 €
3	Pago por conceptos relativos a la Actividad 5: Sala celebración, cañón de proyección y megafonía, azafatas, material gráfico (enaras), catering (desayuno y almuerzo de trabajo), billetes y transporte participantes, difusión y otros gastos (ponentes, etc).....17.500 €

TOTAL: 60.000€

* Todas las cantidades indicadas no incluyen el IVA cuando proceda su aplicación.

Segundo.- Entre las obligaciones que debe cumplir la Universidad de Málaga como beneficiaria de una subvención, se encuentran las previstas en los artículos 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero.- La Universidad de Málaga ha presentado, junto con la solicitud de subvención, una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en las del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- La Universidad de Málaga se compromete a destacar en los medios de comunicación social, en la memoria anual del Organismo y en cuantas actividades realice para la difusión de la Cátedra de Previsión Económica, la colaboración prestada por la Consejería Economía y Conocimiento.

Quinto.- La Universidad de Málaga se compromete a comunicar a la Consejería de Economía y Conocimiento, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención.

Sexto.- A la conclusión del Programa de Actividades del curso 2018 (enero-diciembre), el Departamento de Estadística y Econometría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga presentará a la Consejería Economía y Conocimiento una memoria de objetivos alcanzados y actividades realizadas, comprendidas y expresadas en los antecedentes de hecho de esta Resolución.

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	30/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/8
			
As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==			

Séptimo.- La subvencionalidad del gasto se ajustará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- El pago de la ayuda será en firme con justificación diferida y se tramitará de la siguiente manera:

- Primer pago: La cantidad de 45.000 euros a la aceptación de la presente Resolución, que corresponde al 75 % del presupuesto total.

- Segundo Pago: La cantidad de 15.000 euros, que corresponde al 25% del presupuesto total, una vez justificados los pagos correspondientes al 75 % del importe total de la subvención.

Noveno.- Para proceder a la justificación, habrá de tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 30 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y para ello será necesario acreditar la aplicación de los fondos recibidos al cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, mediante certificación de la persona rectora de la Universidad de Málaga, en el que se haga constar la realización de la actividad objeto de la presente Propuesta de Resolución. Se deberá aportar cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Esta justificación de los pagos deberá realizarse en el plazo de tres meses contados desde el día en que los importes sean abonados en la cuenta bancaria de la Universidad de Málaga.

Asimismo será necesario acreditar que la totalidad del gasto realizado ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Para la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Hay que destacar que *“los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención”*.

Décimo.- El plazo de ejecución de las actividades abarca desde enero a diciembre de 2018.

Undécimo.- En caso de que concurra algunas de las circunstancias o causas incumplimiento de enumeradas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por parte de la Universidad de Málaga, tal y como se establece en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los términos expresados en este último artículo.

Duodécimo.- En el caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, los criterios de graduación con motivo del cálculo de la cantidad a reintegrar serán:

- a) Incumplimiento mayor o igual al 60%: la cantidad a reintegrar será el 100% de la subvención.
- b) Incumplimiento inferior al 60%: la cantidad a reintegrar será el porcentaje de la inversión no ejecutada.

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.iuntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

CARMEN MARIA LAMELA NOGALES

FECHA

30/05/2018

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==

PÁGINA

7/8



As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==

Décimo tercero.- A esta subvención le será de aplicación lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el que se regula el régimen de modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, en la fecha certificada
LA JEFA DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y
GESTIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

Fdo. Carmen M.ª Lamela Nogales

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economia/conocimiento

Código Seguro de verificación:As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	30/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==	PÁGINA	8/8



As2+TUVcXUBkL779Em/xDQ==